



**RESOLUCIÓN No. R-UA-EDIT-2023-001**

**JOSE MIGUEL CABRERA KOZISEK  
DIRECTOR DE EDITORIAL  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que: “ *Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*”;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida 31 de agosto de 2016 se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** mediante informe de justificación de necesidad para los “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, elaborado por Daniela Zeballos Manosalvas, Analista 1 de Corrección de Estilo, y aprobado por José Miguel Cabrera, Director de Editorial, en donde señala: “(...) 6. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** Con el fin de cumplir con la publicación y la difusión de las investigaciones y otros proyectos editoriales desarrolladas dentro de la Universidad de las Artes y en la comunidad artística ecuatoriana, que estén relacionados con las líneas de producción de la Dirección de Editorial (Creación artística, Investigación en artes y Pedagogía de las artes), en concordancia con las políticas de investigación de la Universidad de las Artes y a lo establecido en el Reglamento de la Editorial, y con la intención de cumplir con los requisitos establecidos en el Modelo de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES, se establece la necesidad de realizar una contratación mediante la modalidad de Menor Cuantía para la impresión de los productos editoriales y la gestión del pago a evaluadores pares ciegos que presten sus servicios a la Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes.. (...)”;
- Que** en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Daniela Zeballos Manosalvas, Analista 1 de Corrección de Estilo, y aprobado por José Miguel Cabrera, Director de Editorial, para la “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, consta en sus conclusiones lo siguiente: “(...) 3. **CONCLUSIÓN:** De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es de USD. 40.151,00 (CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); valor que no incluye IVA. (...)”;



**Que** conforme se encuentra en los Términos de Referencia del procedimiento para los “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, elaborado por Daniela Zeballos Manosalvas, Analista 1 de Corrección de Estilo, y aprobado por José Miguel Cabrera, Director de Editorial, señala que: “(...) 3. *JUSTIFICACIÓN* La Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes (UArtes), como parte de sus responsabilidades y atribuciones, tiene a cargo la gestión del sello editorial UArtes Ediciones, para posicionar la institución y promocionar la producción académica e investigativa tanto de la comunidad universitaria como de la comunidad cultural del Ecuador, según establece el Reglamento de Editorial, refrendado mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2021-014. La Universidad de las Artes, a través de su Dirección de Editorial, ha programado una serie de publicaciones que responden a los siguientes criterios: 1) Líneas de investigación: Creatividad, circuitos y comunidades; Arte, ciudadanía y espacio público; Discursos y prácticas artísticas de la interculturalidad; Pedagogías críticas y creativas de las artes; Relectura de las modernidades y la decolonialidad en las artes; Políticas de la cultura, creatividades y gestión de las artes; Artes, medios digitales y nuevos lenguajes; Prácticas experimentales y transdisciplinarias en las artes; Representación, memoria y patrimonio; Historia de las artes; 2) Consejo Editorial: las obras han sido aprobadas por el órgano ejecutivo de la Dirección de Editorial; 3) Publicaciones periódicas: Revistas académicas de las Escuelas y Unidades de Gestión Académica, y publicaciones institucionales; 4) Que —en los casos pertinentes— se trate de productos susceptibles de utilización dentro del programa de alguna materia de la UArtes; 5) Trabajos que respondan a la necesidad de editorializar el bagaje de contenidos que hasta ahora se ha generado institucionalmente en la Universidad de las Artes; 6) El cumplimiento de los criterios de evaluación de las instancias estatales (que priorizan, entre otras cosas, la indexación, según establece el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior), así como las de las ponderaciones estatutarias de la UArtes (Capítulo III del estatuto); 7) La necesidad de darle un espacio al concepto/práctica de vínculo con la comunidad y, en coincidencia con una de las apuestas académicas medulares de la Universidad de las Artes: apuntar a contenidos que subrayen la democratización de saberes desde una perspectiva intercultural. El Modelo de Evaluación para Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES vigente (expedido en 2019), en el apartado “Dimensión Resultados”, define al “Estándar 10: Producción académica y científica” de la siguiente forma: “La institución produce resultados de la investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, plasmados en obras de relevancia, valoradas por pares internos y externos a la institución, que cumplen con requisitos básicos de publicación, exposición y/o registro, y están articuladas a sus líneas de investigación y/o proyectos de creación artística”, y define como elementos fundamentales los siguientes: 1) La institución produce obras literarias, libros y capítulos de libros, propiedad industrial, producción artística, diseño, prototipos y obtenciones vegetales, que son resultado de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística. y 2) Libros y capítulos de libros revisados por pares, publicados en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018”. El instrumento mencionado en el punto anterior cita al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, en su “Artículo. 80.- De las obras publicadas”, señala que “Para la determinación de la relevancia y pertinencia de las obras publicadas, se considerará las siguientes alternativas: a. Libros, capítulos de libros y artículos; Este tipo de publicaciones, sean en formato físico o digital (PDF, ePub, eBook, etc.), siempre que cumplan como mínimo los siguientes criterios: 1. Obra de autoría individual o colectiva, revisada por al menos dos pares académicos (recomendable revisión a doble ciego) externos a la institución de educación superior, y que tengan la experticia correspondiente, por un Comité Editorial o experto, o publicada por una Editorial de prestigio”. Así como el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas (instrumento vigente), el Modelo Preliminar de Evaluación Institucional con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas, actualizado en noviembre de 2022, instrumento preliminar emitido por la Secretaría Técnica de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), en su “Indicador: 15. Producción académica científica y artística”, señala como elemento fundamental: “Las obras de creación artística generadas por la institución han sido expuestas públicamente, contando con procesos de validación de pares”, estableciendo así la necesidad de que las publicaciones realizadas



*por las instituciones de educación superior atraviesen el proceso de revisión de pares, siendo la modalidad de doble par ciego externo la que deben utilizar las universidades para avalar sus publicaciones. Tanto en el modelo vigente como en el Modelo Preliminar de Evaluación del CACES se indica que solo los libros revisados por pares ciegos externos a la institución puntúan para las acreditaciones, por lo tanto la Dirección de Editorial, en coordinación con la Dirección de Políticas de Investigación y el Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes (VPIA), ha adoptado la política de someter todas las publicaciones realizadas por el sello editorial UArtes Ediciones a este proceso. La Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes recomienda remunerar a quienes realicen estas revisiones, debido a que es un proceso que requiere un tiempo, habilidades y conocimientos específicos. En otras palabras, se considera como un trabajo. Por lo mencionado, la Dirección de Editorial requiere contratar los servicios editoriales de impresión de libros y gestión de pares ciegos por parte de una entidad con la capacidad operativa y calidad editorial necesarias para la producción de publicaciones que responden a la necesidad —en sentido ampliado— de fortalecer críticamente el debate público sobre las artes y el pensamiento humanístico dentro del panorama cultural local, nacional y regional (...);*

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 355 de 18 de agosto de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530204 0901 001 0000 0000 Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales por el valor de USD \$ \$37.151,00 (Treinta y siete mil ciento cincuenta y un dólares con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y la certificación presupuestaria No. 356 de 18 de agosto de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530204 0901 001 0000 0000 Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales por el valor de USD \$ 3.000,00 (Tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 18 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero certifica: tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para los “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 891100011 utilizado para el proceso de “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...);
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-063-2023 de 18 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, certifica que: “(...) los “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Universidad de las Artes, (...);
- Que** mediante memorando No. UA-MZ14-EDIT-2023-0039-M de 31 de agosto de 2023, el Director de Editorial José Miguel Cabrera K. solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda Vargas, la resolución de inicio del proceso MCS-UA-2023-008 para los “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; y,



en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del art 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-2023-008 para los “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

**Artículo. 2.-** Designar a José Ignacio Quintana, Analista 1 de Programación y Diagramación, portador de la cédula de ciudadanía número 1721012928, como Delegado Técnico responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

**Artículo. 3.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo. 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución y notificar con la presente Resolución al Delegado Técnico con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 01 días de septiembre de 2023.

**JOSE MIGUEL CABRERA KOZISEK**  
**DIRECTOR DE EDITORIAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**